



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

049-21

Nº 00004794

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de junio de 2021

VISTO

La Ordenanza Nº 2103/21, sancionada el 24 de junio de 2021 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que debe garantizarse el efectivo ejercicio del Derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, para promover la participación y la Transparencia de la gestión pública;

Que la información debe ser abierta, oportuna, actualizada, de fácil acceso y gratuita;

Que brindando acceso a la información se logra una mayor participación ciudadana, y, en consecuencia, democracias más robustas;

Que la innovación tecnológica facilita la creación de nuevos canales de comunicación con el ciudadano;

Que, de acuerdo a distintos relevamientos, entre ellos el del Banco Interamericano de Desarrollo, la Apertura de Datos ha generado efectos positivos en los ámbitos municipales, Provinciales y Nacionales en los que fue incorporado;

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano incorporo en el año 2020 un nuevo sistema informático que se encuentra totalmente implementado y permite brindar fácil y rápido acceso a dicha información;

Por ello,

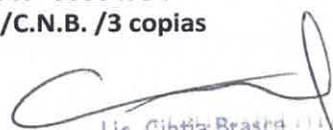
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2103/21, la misma **CREA** en el ámbito de la Municipalidad de Villa General Belgrano el "Portal de Transparencia", que funcionará tomando datos del Sistema Informático municipal, o en base a información ingresada y se encontrará disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad o en el que se implemente a tal efecto. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 049/2021
FOLIOS Nº 00004794
O.A.S. /C.N.B. /3 copias


Lic. Cíntia Brast
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano